

**GUÍA TÉCNICA
PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN
LOS JARDINES INFANTILES
DEL DISTRITO CAPITAL**



ELABORÓ Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	REVISÓ Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	REVISÓ Claudia Marcela Caucalí – SDIS	REVISÓ
---	---	--	--------



COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

GUÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS JARDINES INFANTILES DEL DISTRITO CAPITAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Versión: 01

Fecha: Octubre de 2015

OBJETIVO

Suministrar a los jardines infantiles del Distrito las orientaciones necesarias para implementar la Gestión Ambiental, mediante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de herramientas ambientales que conduzca a una minimización progresiva de la contaminación ambiental con la articulación de las niñas y niños que se encuentran bajo su atención y cuidado.

ALCANCE

Desde la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las herramientas ambientales que permitan al Jardín Infantil lograr una minimización progresiva de la contaminación ambiental durante el desarrollo de las actividades realizadas dentro de sus instalaciones, incluyendo la promoción de las herramientas con el talento humano, las niñas y niños, hasta la documentación e implementación de herramientas ambientales en lo referente al diagnóstico ambiental, matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales, delegación de responsable de la implementación de la gestión ambiental, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de Residuos Sólidos, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, manejo integral de residuos especiales, certificado de emisiones atmosféricas para el transporte del jardín, sistemas ahorradores de agua, separadores de grasas y aceites vegetales usados y sistemas ahorradores de energía.

Nota: Los jardines infantiles oficiales deben implementar la totalidad de los lineamientos ambientales establecidos por el área ambiental de la SDIS.

BASE LEGAL

- Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reformo el plan de gestión ambiental del Distrito Capital”, en su artículo 3 estableció como corresponsables de la gestión ambiental de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades a todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital que de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y proporcionar el desarrollo sostenible.
- Decreto 400, Aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distrital y reglamenta el Acuerdo 114/03.
- Acuerdo 114, “Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos”
- Acuerdo 287, “Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos”

- Directiva 9, Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.
- Decreto 2981 de 2013, " Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo en relación con el tema de las unidades de almacenamiento.
- Directiva 1, "Lineamientos Ambientales para el Buen Uso de los Recursos a Nivel Institucional”
- Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan medidas sanitarias”
- Decreto 4741 de 2005, 'Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 1115 de 2012, "Por medio de la cual se adoptan los lineamiento técnico ambientales para las actividades de Aprovechamiento y Tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital“
- Decreto 1259 de 2008 "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones“
- Resolución 1457 de 2010, “Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones“.
- Resolución 0910 de 2008, “Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.”
- Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
- Decreto 3102 de 1997, "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua."
- Resolución 3956 de 2009, "Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital"

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- Resolución 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"
- Decreto 2331 de 2007, "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica "
- Resolución 180606 de 2008, "Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en las sedes de las entidades públicas".

BASE DOCUMENTAL

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Permite al jardín infantil conocer las condiciones ambientales y suministra la información para evaluar, comparar y determinar su realidad ambiental, teniendo en cuenta las características de su entorno y las actividades que desarrolla, para establecer acciones de reducción y control de la contaminación que genera.

Para tal fin, el jardín debe realizar un informe anual de sus condiciones ambientales (diagnóstico ambiental), que contenga como mínimo la siguiente información:

- INFORMACIÓN GENERAL

En este numeral se deben describir las generalidades del jardín, como lo son, nombre del jardín, correo electrónico, localidad, estrato, barrio, dirección actualizada, teléfono, descripción del servicio prestado, nombre del coordinador (a) – director (a) del jardín, nombre completo y cargo de la persona que realiza el diagnóstico, días de prestación del servicio, cantidad de horas de prestación del servicio al día, número de niños y niñas atendidos en promedio/día, número de personas del talento humano del jardín, consumos de agua y energía por persona (N° de personas (niños y niñas más talento humano) / (Kw-Energía) ó (m³ Agua) consumidos), esta información se usará para determinar la disminución del consumo de agua y energía respectivamente.

- USO EFICIENTE DEL AGUA

Descripción de Puntos Hidráulicos

En este numeral se debe hacer el inventario de todas las instalaciones hidráulicas, especificando la cantidad total de sanitarios, cantidad total de sanitarios ahorradores, cantidad total de lavamanos, cantidad total de lavamanos ahorradores, cantidad total de orinales, cantidad total de orinales ahorradores, cantidad total de duchas, cantidad total de duchas ahorradores, cantidad total de lava-colitas, cantidad total de lava-colitas ahorradores, cantidad total de lava-platos, cantidad total de lava-platos ahorradores, lo cual permite identificar los sistemas que deben ser remplazados por ahorradores.

También se debe especificar cuáles sistemas hidrosanitarios presentan fugas, fisuras o desgaste y corrosión o deterioro. Así como el nombre de la

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado.

Agua Potable y Vertimientos

En este apartado se debe describir la ubicación y cantidad de tanques de almacenamiento de agua potable, material, fecha del último lavado, limpieza y desinfección del mismo y especificar si a la fecha se implementa algún sistema de encapsulamiento y/o retención de aceite vegetal usado (AVU) y grasas (trampa de grasas, bidón, filtros u otro sistema).

- **USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**

En este numeral se debe hacer el inventario de todas las fuentes lumínicas, especificando los sistemas ahorradores y no ahorradores, lo cual permite identificar los sistemas que deben ser reemplazados por ahorradores.

También se debe especificar con cuantos tubos fluorescentes, cuantas bombillas ahorradoras, cuantas bombillas no ahorradoras (incandescente) tiene el jardín, cuántos de estos se encuentran fundidos y cuál ha sido su manejo, así como, las fallas eléctricas que presenta, mencionar si utiliza energías alternativas (solar, eólica, entre otras) y si la luz natural es óptima en el jardín.

- **RUIDO AMBIENTAL Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

En este numeral se debe mencionar el número de calderas y/o calderines que hay en el jardín, la fecha en que se efectuó su último mantenimiento, número de motobombas, fecha en que se efectuó su último mantenimiento, número de plantas eléctricas, fecha del último mantenimiento, tipo de combustible utilizado en las calderas, calderines, motobombas y plantas eléctricas, mencionar si presenta problemas de ruido (externos e internos), describir el lugar del que proviene el ruido, especificar si tiene óptima ventilación, si se perciben olores ofensivos, en cuyo caso es necesario mencionar el lugar del que provienen.

- **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

En este apartado el jardín debe describir el procesos que realiza para la entrega de los residuos aprovechables, mencionar si cuenta con balanza para el pesaje de los residuos, con código de colores para la separación de residuos, con canecas suficientes para la separación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables de acuerdo a lo establecido en el código de colores, cantidad de canecas para la separación de residuos sólidos, cantidad de canecas para la separación de residuos sólidos en mal estado, cantidad de canecas para la separación de residuos sólidos sin rótulos o con rótulos deteriorados, número de canecas que se necesitan para la separación de residuos sólidos, mencionar si cuenta con cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, si el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos cuenta con las características establecidas en el decreto 2981 de 2013 y si en el jardín se implementa el listado de residuos peligrosos y no peligroso que genera.

- **IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES**

En este apartado el jardín debe elaborar el listado de buenas prácticas ambientales que desarrolla, tales como, la existencia de ciclo-parqueaderos, el número de personas del talento humano que usan la bicicleta como medio de transporte habitual, si se fomenta el uso de la bicicleta, si cuenta

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

con jardines verticales, techos verdes, paneles solares o energía eólica.

Nota: Los jardines infantil oficiales deben realizar el diagnóstico ambiental de acuerdo a los lineamientos ambientales establecidos por el área ambiental de la SDIS.

2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Permite al jardín infantil conocer los elementos de las actividades y servicios que presta (aspectos ambientales), los cuales, interactúan con el ambiente generando cambios en el mismo de manera positiva o negativa (impactos ambientales), con el fin de evaluar, establecer e implementar medidas preventivas y/o correctivas que eviten o mitiguen los impactos negativos evidenciados, y de la misma manera, potenciar los impactos positivos. Todo lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y adoptar una responsabilidad ambiental más allá del cumplimiento legal.

Existen varios instrumentos que pueden ser empleados en la evaluación de aspectos e impactos ambientales, la metodología adaptada por la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) se fundamenta en la matriz de causa-efecto de Vicente Conesa Fernández. Esta adaptación se divide en tres (3) grandes secciones, las cuales se describen a continuación:

1. Datos generales: Se compone por nueve (9) espacios en blanco que deben ser diligenciados con la información del jardín infantil frente a cada una de las casillas solicitantes de la información (nombre del jardín, dirección actual, tipo del servicio que presta, barrio, localidad, Unidad de Planeación Zonal - UPZ, estrato, nombre de la directora, director, coordinadora o coordinador y correo electrónico).
2. Contenido de la matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales: Esta compuesta por quince (15) columnas, de las cuales se deben diligenciar las primeras trece (13) de izquierda a derecha, seleccionando de las listas desplegables la información correspondiente a la solicitada.
 - 2.1. Tipo de servicio: Para este caso puede ser jardín infantil privado, jardín infantil cofinanciado, jardín infantil SDIS o jardín infantil social.
 - 2.2. Actividad: Seleccione todas y cada una de las actividades que el jardín infantil desarrolla dentro de sus instalaciones tantas veces como sea necesario para determinar el aspecto ambiental, ordenándolas de manera vertical.
 - 2.3. Aspecto ambiental: Seleccione todos los aspectos que respondan a todas y cada una de las actividades relacionadas en el punto anterior, para lo cual, se debe tener en cuenta que una actividad puede tener varios aspectos ambientales.
 - 2.4. Impacto ambiental: Seleccione los impactos positivos y/o negativos que generan cada uno de los aspectos ambientales seleccionados con anterioridad.
 - 2.5. Recurso: Seleccione la fuente o suministro (agua, aire, energía, fauna, flora, suelo o todos) que está siendo alterado por cada impacto ambiental.
 - 2.6. Tipo de impacto: Seleccione positivo (+) o negativo (-) determinando la cualidad del impacto ambiental relacionado, calificándolo como beneficioso o perjudicial (respectivamente).
 - 2.7. Extensión (Ex): Seleccione 1 (puntual), 3 (local), 7 (regional) o 10 (nacional) teniendo en cuenta el área de influencia afectada por el impacto ambiental.
 - 2.8. Intensidad (I): Seleccione 1 (baja), 3 (media), 7 (alta) o 10 (muy alta) de acuerdo al grado de fuerza (o daño) con que se manifieste el impacto ambiental sobre el recurso. Para lo anterior tenga en cuenta los porcentajes de afectación que se muestran en la siguiente tabla:

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucaí – SDIS	

Calificación	Definición
(1) Baja	Cuando la afectación o daño en el predio donde funciona el jardín infantil es $\leq 25\%$, esto quiere decir que la intensidad del impacto es leve, or lo tanto no tiene consecuencias considerables sobre el recurso.
(3) Media	Cuando el grado de deterioro sobre el recurso está entre $\geq 25\%$ y $< 50\%$, por lo que se considera que la intensidad del impacto es medianamente representativa.
(7) Alta	Sucede al evidenciar que el grado de afectación oscila entre $\geq 51\%$ $\leq 75\%$, lo cual, quiere decir que el daño ambiental se considera notorio, porque abarca aproximadamente la mitad del recurso.
(10) Muy alta	Evidencia que la afectación al recurso supera el $\geq 76\%$, es decir, hay un daño grave sobre el recurso.

2.9. Duración (D): Seleccione 1 (largo plazo: ≥ 10 años), 3 (mediano plazo: entre ≤ 4 a ≥ 7), 7 (corto plazo: > 1 año) o 10 (Inmediato: ≤ 1 año) estimando el plazo de manifestación del impacto ambiental sobre el recurso.

2.10. Reversibilidad (RV): Seleccione 1 (corto plazo), 3 (mediano plazo), 7 (largo plazo) o 10 (irreversible) dependiendo de la capacidad que tiene el recurso afectado en volver a sus condiciones ambientales iniciales, es decir, a recuperar el estado en el cual se encontraba antes de ser afectado por el impacto ambiental. Para lo anterior tenga en cuenta los plazos que se muestran en la siguiente tabla:

Calificación	Definición
(1) Corto plazo	El recurso afectado puede retornar a unas condiciones similares a las iniciales en un tiempo menor de un año.
(3) Mediano plazo	Indica que el recurso afectado se puede recuperar en un plazo de 1 a 10 años.
(7) Largo plazo	El recurso afectado se puede recuperar en un tiempo superior a 10 años.
(10) Irreversible	Evidencia que el recurso afectado no tiene la posibilidad de retornar a sus condiciones iniciales o similares en absoluto.

2.11. Periodicidad (PR): Seleccione 1 (irregular), 7 (periódico) o 10 (continuo) teniendo en cuenta la regularidad de manifestación del efecto que produce el impacto ambiental sobre el recurso. Para lo anterior tenga en cuenta los parámetros de evaluación que se muestran en la siguiente tabla:

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

Calificación	Definición
(1) Irregular	El impacto ambiental se manifiesta de manera poco común o extraordinariamente.
(7) Periódico	El efecto causado por el impacto ambiental se evidencia de manera irregular en el tiempo.
(10) Continuo	La manifestación del impacto ambiental es constante en pequeños intervalos de tiempo.

2.12. Cantidad (C): Seleccione 1 (baja), 7 (moderada) o 10 (alta) considerando el grado de alteración sobre el recurso afectado debido al impacto ambiental.

2.13. Acumulación (AC): Seleccione 1 (simple) o 10 (acumulativo) determinando si el efecto incrementa de manera progresiva dada su generación en el tiempo.

Por otro lado, las últimas dos (2) columnas no diligenciables contienen la siguiente información:

2.14. Importancia y clase de efecto: Calcula automáticamente el resultado determinando la clase de efecto del impacto ambiental (normal, leve, moderado o severo).

Clase de efecto	Importancia	Significado
Normal	$0 \leq 25$	El efecto del impacto tiene una baja intensidad y dada su poca permanencia en el medio es reversible a corto plazo; no se evidencia un cambio muy notorio debido a su baja magnitud, por tanto, no ocasiona daños considerables al medio ambiente en general.
Leve	$26 \leq 50$	Es considerado como un efecto de intensidad media, la extensión es local, la reversibilidad al igual que la duración es de mediano plazo. Se deben tomar medidas de manejo de prevención, mitigación y corrección.
Moderado	$51 \leq 75$	El efecto del impacto tiene una intensidad alta, la duración es de corto plazo, es reversible a largo plazo y su periodicidad es continua. Se deben tomar medidas de manejo de prevención, mitigación y corrección.
Severo	$76 \leq 100$	Es considerado como un efecto de intensidad muy alta, la extensión se ve reflejada a nivel nacional, su duración es inmediata, es irreversible y su periodicidad es irregular. Se deben tomar medidas de manejo de prevención, mitigación y corrección.

Según lo establecido en la matriz de aspectos e impactos ambientales propuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, se debe tener en cuenta que al término de esta valoración, quien desarrolla este ejercicio escribe su nombre y avala la veracidad de la información con su firma.

3. Informe: Por último, se elabora un informe que contiene el análisis de la información suministrada en la matriz, relacionando los aspectos

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

ambientales más significativos teniendo en cuenta la valoración dada en la misma, la clasificación de los impactos ambientales describiendo sus características más relevantes y proponiendo medidas de prevención, mitigación y corrección en respuesta a los impactos negativos.

Nota: Los jardines infantiles oficiales realizaran e implementaran la matriz de acuerdo a los lineamientos ambientales establecidos por el área ambiental de la SDIS, los cuales ya cuentan con los mínimos requeridos descritos anteriormente.

3. DELEGACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

El jardín infantil debe realizar por escrito la delegación de una persona que tendrá la responsabilidad de hacer cumplir los lineamientos ambientales y la normatividad ambiental, con el fin de lograr el mejoramiento progresivo de las condiciones ambientales para las niñas, niños y talento humano del jardín infantil. Para tal fin, puede hacerse los ajustes requeridos al Formato Modelo de delegación del referente ambiental que se encuentra en los anexos.

Nota: Los jardines infantiles oficiales deben emplear el Formato de delegación del referente ambiental de los anexos.

4. PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Permite al jardín infantil realizar la gestión integral de los residuos sólidos generados en las actividades desarrolladas a diario, mediante acciones tendientes a la disminución progresiva de los mismos, logrando con esto reducir los impactos ambientales generados a la ciudad y darle cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con lo anterior el jardín infantil establece el compromiso de mejorar las condiciones ambientales internas.

Para tal fin, el jardín infantil debe elaborar, implementar y hacer seguimiento al Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de Residuos Sólidos, teniendo en cuenta como mínimo la siguiente estructura:

CONTENIDO

- **INTRODUCCIÓN:** El jardín debe realizar la contextualización del plan de manera general describiendo el alcance del documento y haciendo un resumen o una breve explicación del mismo.
- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El jardín debe exponer de manera clara y precisa el logro que se desea obtener con el plan, inicialmente referir lo que se quiere hacer, lograr o analizar de manera General y posteriormente, lo que se requiere hacer, lograr o analizar de manera específica.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- **DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:** El jardín debe describir de manera detallada el servicio que presta, partiendo de su fundación hasta la actualidad y explicar su estructura organizacional.
- **DEFINICIONES:** En este apartado el jardín debe construir o consultar las definiciones de los conceptos que sean necesarios para facilitar la comprensión del plan a las personas que lo implementaran.
- **NORMOGRAMA:** Consignar la normatividad ambiental internacional, nacional, regional y local a que se dará cumplimiento con la implementación del plan, enunciando su nombre y su objetivo.

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.

- **SEPARACIÓN EN LA FUENTE:** Explicar la manera de clasificación de los residuos sólidos que se generan en el jardín infantil, estableciendo el código interno de colores para cada tipo de residuo de acuerdo a la normatividad aplicable a este tema.
- **CONTENEDORES (CANECAS) PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE:** Exponer las características (colores, material, dimensiones) y ubicación de todos los contenedores a utilizar en las diferentes áreas del jardín donde se generen residuos, resaltando el uso de bolsas del mismo color de los contenedores y rotulación obligatoria de los mismos de acuerdo a los residuos a disponer.
- **CONDICIONES DE MANEJO Y PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS:** Explicar las condiciones en las cuales los residuos se deben disponer en los contenedores ya establecidos y según el código de colores, con el fin de garantizar que los residuos se aprovechen o reciclen al máximo, garantizando la no contaminación de los mismos, esta actividad se debe realizar por cada uno de los residuos generados en el jardín.
- **LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Elaborar el procedimiento que se realiza en el jardín infantil para el lavado de los contenedores, resaltando tiempos y momentos de la actividad.
- **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO DE RESIDUOS:** Explicar el procedimiento que el jardín infantil realizara para el manejo de los residuos generados y depositados en los diferentes contenedores, teniendo en cuenta acciones de seguridad en el transporte, garantizando que no haya contaminación cruzada en las diferentes áreas, esta actividad iniciara en cada uno de los contenedor que se tienen y terminara en el cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos, para lo anterior cada jardín debe contar con el plano de la ruta sanitaria por piso. Se suministra un ejemplo de la ruta en el (ANEXO) 1.
- **ALMACENAMIENTO TEMPORAL:** Explicar las características del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos del jardín infantil, teniendo en cuenta la normatividad aplicable al tema (Decreto 2981 de 2013), así como el procedimiento de limpieza y desinfección del

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucaí – SDIS	

cuarto y las acciones que se deben realizar en el mismo.

- **APROVECHAMIENTO O RECICLAJE:** Establecer las acciones que se adelantaran en el jardín infantil para realizar el aprovechamiento, reciclaje o reutilización de los residuos aprovechables.
- **MEDICIÓN, REGISTRO Y CONTROL:** Describir la forma en que se realizará el pesaje de los residuos generados (aprovechables y no aprovechables) en el jardín infantil, incluyendo el registro de la información en el formato de Registro, Medición y Control de Residuos para lo cual se puede tomar como ejemplo el formato del (ANEXO) 2; cabe resaltar que cada jardín infantil debe contar con un elemento de medición de los residuos sólidos generados.
- **DISPOSICIÓN FINAL:** Describir la forma y la empresa a la cual serán entregados los residuos generados (aprovechables y no aprovechables) en el jardín infantil, especificando la disposición final que tendrá cada uno de estos.
- **PLAN DE CONTINGENCIA – PDC:** Identificar y explicar las situaciones de riesgo asociadas al manejo de los residuos sólidos (derrame o acumulación de residuos, entre otras) que puedan ser causadas por eventos que ocurran en momentos diferentes a las condiciones normales de operación del jardín infantil, y definir las acciones que se implementarán para su prevención y control.
- **CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN EN EL MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS:** Describir la forma en que se desarrollaran procesos anuales de campañas para promover la separación en la fuente, manejo adecuado de los residuos sólidos y demás aspectos importantes conforme a las disposiciones normativas y la gestión ambiental para el manejo integral de los mismos en el jardín infantil.
- **INDICADORES:** Establecer indicadores que le permita medir objetivamente el avance en la implementación del sistema de gestión de residuos sólidos en el jardín infantil.
- **CRONOGRAMA:** Establecer la planificación de actividades que den cumplimiento al presente plan con tiempos, momentos y responsables.

Nota: Los jardines infantil oficiales realizaran e implementaran el plan de acción interno para el aprovechamiento de residuos sólidos de acuerdo a los lineamientos ambientales establecidos por el área ambiental de la SDIS, los cuales ya cuentan con los mínimos requeridos descritos anteriormente.

5. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP)

Este plan permite al jardín infantil realizar una gestión integral de los residuos peligrosos generados en las actividades realizadas diariamente, mediante la implementación de acciones tendientes a la disminución progresiva de los mismos, logrando con esto reducir los impactos ambientales

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

sobre la ciudad y dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, lo anterior permite al jardín infantil establecer y cumplir su compromiso en el mejoramiento de las condiciones ambientales internas.

Para tal fin, el jardín debe elaborar, implementar y hacer seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), que debe contener como mínimo los siguientes apartados:

CONTENIDO

- **INTRODUCCIÓN:** Realizar la contextualización del plan de forma general, describiendo su alcance y haciendo una breve explicación o resumen del mismo.
- **DEFINICIONES:** En este apartado el jardín debe construir o consultar las definiciones de los conceptos que sean necesarios para facilitar la comprensión del plan a las personas que lo implementaran.
- **NORMOGRAMA:** Consignar la normatividad ambiental internacional, nacional, regional y local a que se dará cumplimiento con la implementación del plan, enunciando su nombre y su objetivo.

COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS: Todos los planes deben contener los siguientes componentes:

- Prevención y Minimización
- Manejo Interno ambientalmente seguro
- Manejo Externo
- Seguimiento y Evaluación

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.

COMPONENTE I. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Exponer de manera clara y precisa el logro que el jardín infantil pretende alcanzar, con relación a la prevención y minimización de residuos peligrosos en el lugar en que son generados, así como, la disminución del grado de peligrosidad de estos residuos en el jardín infantil.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- **METAS:** Establecer las acciones hacia las cuales el jardín infantil pretende llegar para cumplir los objetivos de prevención y minimización de la generación de residuos peligrosos (RESPEL) en sus instalaciones.
- **DIAGNÓSTICO:** Hacer una descripción de las condiciones relacionadas con la generación y manejo de los residuos peligrosos que se generan en el jardín infantil durante la atención a las niñas y niños, nombrando los residuos peligrosos generados, las actividades en las que fueron generados, las características de peligrosidad de estos residuos y su cantidad durante el último año.
- **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN:** Establecer las actividades, acciones y alternativas que se desarrollarán en el jardín infantil para prevenir y minimizar la generación de residuos peligrosos.

COMPONENTE II. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Definir de manera clara y precisa el logro que el jardín infantil pretende alcanzar, con relación al manejo interno ambientalmente seguro de los residuos peligrosos generados en las diferentes actividades que desarrolla dentro de sus instalaciones.
- **METAS:** Establecer las acciones hacia las cuales el jardín infantil pretende llegar para cumplir los objetivos relacionados con el manejo interno ambientalmente seguro de los RESPEL.
- **MANEJO INTEGRAL DEL RESIDUO PELIGROSO:** De conformidad con los residuos peligrosos que genera, el jardín infantil debe establecer el manejo que dará a cada residuo, el cual debe ser adecuado y contemplar el momento en que es generado hasta el momento de almacenamiento, teniendo en cuenta sus características de peligrosidad, movilización interna, frecuencias de recolección, horarios y planes de contingencia.
- **ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES:** El jardín infantil debe describir las características y cantidades de los contenedores que ha seleccionado para la recolección y el almacenamiento de los residuos peligrosos, es importante considerar en su selección la compatibilidad de estos con estos residuos.
- **ALMACENAMIENTO:** Describir las acciones que se implementarán en el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, así como, las características del espacio en el que serán almacenados, el uso de elementos de protección personal, la matriz de compatibilidad de los residuos, el rotulado y la señalización.
- **PLAN DE CONTINGENCIA – PDC:** Identificar y especificar las situaciones de riesgo causadas por eventos que se puedan presentar en el jardín infantil en condiciones diferentes a las de normal operación, y definir las acciones a implementar para prevenirlas y controlarlas, lo anterior con relación al manejo de los residuos peligrosos (derrame de los residuos, contacto con el cuerpo humano, acumulación de residuos, entre otros).

COMPONENTE III. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Definir de manera clara y precisa el logro que el jardín infantil pretende alcanzar, con relación a la entrega de los residuos peligrosos a gestores ambientales que cumplan con la normatividad legal vigente.
- **METAS:** Establecer las acciones hacia las cuales el jardín infantil pretender llegar, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos relacionados con la entrega de los residuos peligrosos a gestores ambientales que cumplan con la normatividad legal vigente.
- **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL:** Definir el procedimiento que el jardín infantil implementará con gestores ambientales que cuenten con Licencia Ambiental y demás permisos que le sean requeridos por la Autoridad Ambiental Competente para el tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos.

Las empresas o gestores deberán entregar los certificados para garantizar el manejo ambientalmente seguro de los mismos.

COMPONENTE IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Definir de manera clara y precisa el logro que el jardín infantil pretende alcanzar, con relación al seguimiento y evaluación del plan.
- **METAS:** Establecer las acciones hacia las cuales el jardín infantil pretende llegar, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos relacionados con el seguimiento y evaluación del plan.
- **CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS:** Especificar la forma en que se implementaran campañas de socialización del manejo integral de los residuos peligrosos y los elementos que se emplearan en su desarrollo.
- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** En este numeral el jardín debe establecer la forma en que se realizará el pesaje de los residuos peligrosos generados, y el registro de esta información en un formato de Registro, Medición y Control de Residuos, se puede tomar como ejemplo el formato de los anexos; cabe aclarar que cada jardín infantil debe contar con un elemento de medición de los residuos sólidos que genera.
- **SEGUIMIENTO INTERNO Y EXTERNO:** En este numeral el jardín debe establecer las listas de verificación interna (las que se implementarán a las acciones desarrolladas en el jardín) y externas (las que se implementarán a la empresa gestora a la que se le entregaron los residuos peligrosos para su disposición final) para realizar el seguimiento al cumplimiento de los aspectos normativos para el manejo de residuos peligrosos, se puede tomar como ejemplo el formato de los anexos.
- **CRONOGRAMA:** El jardín infantil debe planificar la implementación de las actividades con las que dará cumplimiento al presente plan, especificando tiempos, momentos y responsables.

Nota: Los jardines infantil oficiales realizaran e implementaran el plan de gestión integral de residuos peligrosos de acuerdo a los lineamientos ambientales establecidos por el área ambiental de la SDIS, los cuales ya cuentan con los mínimos requeridos descritos anteriormente.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

6. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN-RCD

Este plan permite al jardín infantil identificar los elementos y condiciones mínimas que deben ser contempladas en el manejo y gestión integral de los residuos de construcción y demolición que pueda generar en procesos de adecuación, mantenimiento, remodelación de sus instalaciones.

Para tal fin, el jardín debe elaborar, implementar y hacer seguimiento al plan, teniendo en cuenta como mínimo la siguientes información, siempre y cuando el jardín genere en las obras que realiza mas de 1m³ de residuos de construcción y demolición:

CONTENIDO

- **INTRODUCCIÓN:** El jardín debe realizar la contextualización del plan de forma general, describiendo el alcance del documento y haciendo una breve explicación o resumen del mismo.
- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El jardín debe exponer de manera clara y precisa el logro que se desea obtener con el plan, plasmando lo que se quiere hacer, lograr o analizar de forma General y Específica.
- **DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:** El jardín debe realizar un resumen que contenga la descripción del servicio que presta, mencionando una breve reseña histórica del jardín y su estructura organizacional.
- **DEFINICIONES:** El jardín debe describir el significado de aquellas palabras que se requiera aclarar, con el fin de dar mayor claridad a las personas que lo implementaran.
- **NORMOGRAMA:** El jardín debe mencionar las normas internacionales, nacionales, regionales, locales e internas que se deben tener en cuenta al implementar el plan, mencionando su nombre y objetivo.

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.

- **ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCD:** Realizar la estimación de la cantidad de RCD que el proyecto u obra generaría durante su ejecución, expresada en toneladas, en metros cúbicos y/o otras unidades de medición (M³/m², Kg/m², etc.), según el tipo de los residuos de construcción y demolición que se generaran en la obra.
- **REGISTRO DE OBRA NUEVA ANTE LA SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE (SDA):** El jardín infantil debe reportar ante la

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) la información necesaria para hacer el registro de obra nueva. Según lo establecido por la SDIS, esta información corresponde a: número de contrato, tipología, descripción frase/frente, fecha inicial/terminación real, dirección de la obra, número de la curaduría, número de licencia, modalidad de licencia de construcción, nombre del contratista que ejecuta la obra, NIT, número de teléfono, representante Legal que administra el predio, titularidad del predio, proyección escombros a generar (m³), proyección excavación a generar (m³), escombros generados a la fecha (m³), compra de materiales utilizados (cantidad, peso, descripción del material), entre otros exigidos por la autoridad ambiental.

- **REPORTE MENSUAL ANTE LA SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE (SDA):** En este numeral el jardín infantil debe establecer el reporte mensual de la cantidad de RCD generados a través del aplicativo Web de la SDA.
- **ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE LOS RCD:** En este apartado el jardín infantil debe determinar una estrategia para garantizar que los transportadores de RCD entreguen en físico el certificado o una carta firmada por el representante legal de la empresa, notificando el número de PIN asignado por vehículo para dicha actividad, información que deberá ser solicitada por el Responsable de la obra.
- **APROVECHAMIENTO RCD:** En este numeral el jardín infantil debe establecer una estrategia para dar cumplimiento a la Resolución 1115 de 2012 (artículo 4), en la cual se establece “la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente”.
- **MINIMIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN DE RCD:** En este apartado el jardín infantil debe determinar todas aquellas medidas para reducir la generación de residuos en la obra por medio de la previsión en el proceso de construcción, consideradas tanto en la fase de proyecto como en la ejecución material de la obra y la demolición o reconstrucción.
- **DISPOSICIÓN FINAL:** En este numeral del documento el jardín debe comunicar cómo y a quien se le entregan los residuos generados de construcción y demolición, estableciendo la disposición final de cada uno de ellos según sea el caso.
- **PLAN DE CONTINGENCIA – PDC:** En este numeral del documento el jardín debe comunicar e identificar las situaciones de riesgo causadas por eventos que puedan ocurrir fuera de las condiciones normales de operación, y definir las acciones para prevenir y controlar eventos no deseados, relacionados con el manejo de los RCD (derrame de estos residuos, acumulación, entre otras que puedan generar situaciones de emergencia).
- **INDICADOR:** En este numeral del documento el jardín debe establecer la ecuación del indicador que le permita medir objetivamente la evolución en la implementación del Plan.

Nota: Los jardines infantil oficiales realizarán e implementarán el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición-RCD de acuerdo a los lineamientos ambientales establecidos por el Área de Gestión ambiental de la SDIS, los cuales cuentan con los mínimos

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

requeridos descritos anteriormente y contenidos en la Guía Ambiental para la Elaboración del Plan De Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición-RCD en Obras de la SDIS.

7. CERTIFICADO VIGENTE DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

El jardín infantil que cuente con rutas de transporte escolar debe contar con el certificado de revisión técnico mecánica de los vehículos con que se presta el servicio, el cual también debe ser exigido a los terceros contratados para tal fin.

8. SISTEMAS AHORRADORES DE AGUA

A continuación se enuncian algunas ideas para ahorrar agua:

- Instalación de reductores de caudal en grifos y duchas
- Instalación de economizadores de agua en grifos
- Instalación de economizadores de agua con reguladores de caudal en grifos
- Uso de inodoros de 6 litros
- Uso de duchas ahorradoras
- Introducir en la cisterna del inodoro una botella llena de piedritas que permita aumentar el nivel del agua y por consiguiente requerir un menor volumen de agua para su llenado.

9. UNIDADES O SISTEMAS SEPARADORES DE GRASAS Y ACEITES VEGETALES USADOS

PLAN DE ENCAPSULAMIENTO DE ACEITE VEGETAL USADO Y RECOLECCIÓN DE GRASAS

Este plan permite implementar un lineamiento para el manejo y disposición de Aceite Vegetal Usado (A.V.U) y grasas resultantes de la preparación y cocción de alimentos en los jardines infantiles que prestan servicio de alimentación. Lo anterior, mediante un criterio que determine la correcta manipulación, encapsulamiento y recolección de los residuos en mención, minimizando el impacto negativo generado sobre el recurso hídrico debido a su vertimiento a la red de alcantarillado de la ciudad.

Para tal fin, el jardín debe elaborar, implementar y hacer seguimiento a un plan que contenga como mínimo los siguientes elementos:

CONTENIDO

- **INTRODUCCIÓN:** El jardín debe realizar la contextualización del plan de forma general describiendo el alcance del documento y dando una breve explicación o resumen del mismo.
- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El jardín debe exponer de manera clara y precisa el logro que se desea alcanzar con el plan, describiendo concretamente lo que se quiere hacer, lograr o analizar de forma general y específica.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- **DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:** El jardín debe mencionar de manera detallada el servicio que presta, partiendo de su fundación hasta la actualidad y explicando su estructura organizacional.
- **DEFINICIONES:** En este apartado el jardín debe construir o consultar las definiciones de los conceptos que sean necesarios para facilitar la comprensión del plan a las personas que lo implementarán.
- **NORMOGRAMA:** En este apartado el jardín infantil debe consignar la normatividad ambiental internacional, nacional, regional y local a la cual se dará cumplimiento con la implementación del plan, enunciando su nombre y su objetivo.

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.

- **ENCAPSULAMIENTO:** En este numeral se debe determinar cómo se debe hacer el encapsulamiento de AVU (definido como la acción de introducir Aceites Vegetales Usados en un recipiente con cierre hermético), en los jardines infantiles que lleven a cabo preparación y cocción de alimentos, especificando las condiciones de almacenamiento, recolección y entrega de este residuo a un gestor externo.
- **RECOLECCIÓN DE GRASAS:** En este apartado el jardín infantil debe establecer un procedimiento para llevar a cabo la recolección de grasas considerando su manejo y disposición final. Esta operación consiste en recolectar y depositar en la caneca correspondiente los residuos orgánicos resultantes de la preparación, cocción y suministro de los alimentos ofrecidos a los participantes del jardín infantil.
- **ELEMENTOS REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN:** En este numeral se determina con cuales elementos debe contar el jardín infantil para llevar a cabo la correcta implementación del Plan. Lo anterior, teniendo en cuenta el procedimiento de encapsulamiento de AVU, la recolección de grasas y el transporte de los mismos de manera correcta, garantizando que no se derrame el residuo bajo ninguna circunstancia; además, se deben establecer las características del lugar donde se ubican cada uno de los elementos definidos anteriormente. Según el PLAN DE ENCAPSULAMIENTO DE ACEITE VEGETAL USADO Y RECOLECCIÓN DE GRASAS DE LA SDIS, estos implementos deben ser: bidón o recipiente (que dé cumplimiento con las características establecidas: Color translucido, agarraderas superiores e inferiores, doble tapa superior y rótulos visibles y legibles con la leyenda “Aceites Vegetales Usados”) y embudo con filtro.

Por último, se deben definir los elementos de protección personal (EPP) que deben ser usados por toda persona que manipule y/o vierta en el bidón o recipiente el Aceite Vegetal Usado. Según el PLAN DE ENCAPSULAMIENTO DE ACEITE VEGETAL USADO Y RECOLECCIÓN DE GRASAS DE LA SDIS, estos implementos deben ser: Cofia, tapabocas, gafas, guantes de caucho y Botas plásticas o zapatos con suela antideslizante.

- **MEDICIÓN, REGISTRO Y CONTROL:** En este numeral del documento el jardín infantil establece como se llevará a cabo la medición de la generación de los AVU encapsulados, determinando un formato en el cual se registre la cantidad de AVU entregado para su disposición final a la empresa gestora autorizada, tomando como ejemplo el formato de los anexos. El seguimiento y control de este Plan deberá garantizarse por medio de un formato, formulario u otro en el cual se pueda corroborar la información consignada en el formato de registro mencionado

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

anteriormente.

- **DISPOSICIÓN FINAL:** En este numeral del documento el jardín debe especificar cómo y a quien se le entrega el Aceite Vegetal Usado, estableciendo la disposición final mismo.
- **PLAN DE CONTINGENCIA – PDC:** En este numeral del documento el jardín debe identificar las situaciones de riesgo causadas por eventos que puedan ocurrir fuera de las condiciones normales de operación, y definir las acciones para la prevención y control de situaciones no deseadas relacionadas con el manejo del AVU encapsulado (derrame del contenido, acumulación de contenedores con AVU, incendio, entre otros posibles eventos que puedan generar una situación de emergencia).
- **CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN:** En este numeral del documento, el jardín infantil debe comunicar como se realizará el proceso anual de campañas que generen conciencia al personal encargado de la preparación y cocción de los alimentos en el jardín y al talento humano en general, respecto al impacto ambiental generado por el vertimiento de AVU al alcantarillado, haciendo énfasis en el manejo y adecuado tratamiento de los mismos mediante los procedimientos de encapsulamiento y recolección de grasas.
- **INDICADOR:** En este numeral del documento el jardín infantil debe establecer el indicador que le permita medir objetivamente la ejecución del Plan de Encapsulamiento de AVU y recolección de grasas.

Nota: Los jardines infantil oficiales realizan e implementaran el Plan de Encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado y Recolección de grasas de acuerdo a los lineamientos ambientales establecidos por el Área de Gestión Ambiental de la SDIS, los cuales ya cuentan con los mínimos requeridos descritos anteriormente.

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL JARDÍN INFANTIL

1. **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL**

- Diseñar el modelo o herramienta de consolidación de información para recopilación de datos ambientales.
- Programar con el personal de servicios generales o quien considere, la realización del recorrido a las instalaciones del jardín infantil para la toma de datos de las condiciones ambientales (es importante recordar que el diagnostico de condiciones ambientales se debe realizar una vez al año, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril).
- Desarrollar el recorrido de inspección y consolidar la información de las condiciones ambientales teniendo en cuenta los datos requeridos.
- Elaborar el informe de diagnóstico de condiciones ambientales del jardín, estableciendo:
 - Información encontrada en el desarrollo de la visita.
 - Análisis del avance ambiental del jardín de conformidad al año anterior.
 - Consolidación de necesidades ambientales.
 - Descripción de las acciones de mejora a las falencias o necesidades ambientales encontradas, con tiempos de ejecución.
 - Observaciones y conclusiones

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- Realizar seguimiento a las acciones de mejora.

2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

- Diseñar la matriz de aspectos e impactos ambientales de acuerdo a las indicaciones suministradas en el ítem anterior.
- Programar con la totalidad del talento humano la socialización de la matriz de aspectos e impactos ambientales.
- Reportar al Área de Gestión Ambiental de la SDIS la Matriz de aspectos e impactos ambientales (los jardines infantiles oficiales únicamente).
- Establecer los impactos ambientales más significativos.
- Realizar acciones de mejora.
- Hacer seguimiento a las acciones de mejora.

3. DELEGACIÓN DEL RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Delegar a la persona responsable de la implementación y el seguimiento de las diferentes acciones de la gestión ambiental en el jardín infantil, por medio de un memorando, acta u otro medio escrito.

4. PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Diseñar el Plan de acuerdo a las orientaciones suministradas en el ítem anterior.
- Programar con la totalidad del talento humano del jardín infantil la fecha de socialización del plan.
- Elaborar la ruta de recolección interna de residuos sólidos del jardín.
- Dotar al jardín infantil con la cantidad necesaria de contenedores (canecas) y bolsas, de conformidad con la cantidad de residuos generados.
- Realizar el registro, medición y control de los residuos generados de acuerdo a los tiempos de entrega de los mismos.
- Realizar acciones de mejora a las falencias de cumplimiento del plan.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- Hacer seguimiento a las acciones de mejora.
- Desarrollar jornadas y campañas de socialización del plan.
- Dar cumplimiento al Cronograma de actividades.

5. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP)

- Diseñar el Plan de acuerdo a las orientaciones suministradas en el ítem anterior.
- Programar con la totalidad del talento humano del jardín infantil la fecha de socialización del plan.
- Dotar el jardín con la cantidad necesaria de contenedores (canecas) y bolsas, de conformidad con la cantidad de residuos generados.
- Realizar el registro, medición y control de los residuos generados de acuerdo a los tiempos de entrega de los mismos.
- Realizar la entrega de los residuos peligrosos.
- Contar con los certificados de disposición final de residuos peligrosos.
- Implementar las acciones de mejora del plan que considere pertinentes.
- Hacer seguimiento a las acciones de mejora.
- Realizar las jornadas y campañas de socialización del plan.
- Dar cumplimiento al Cronograma de actividades.
- Realizar las verificaciones internas y externas.

6. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES

- Diseñar el Plan de acuerdo a las orientaciones suministradas en el ítem anterior.
- Realizar el registro ante el ente de control ambiental pertinente.
- Establecer las medidas de minimización y prevención en la generación de RCD.
- Realizar las acciones de mejora del plan que considere pertinentes.
- Realizar seguimiento a las acciones de mejora.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

7. CERTIFICADO VIGENTE DE EMISIONES ATMOSFERICAS

- Realizar las gestiones pertinentes ante los entes autorizados por la entidad competente para la obtención del certificado de emisiones atmosféricas en caso de prestar servicio de transporte escolar o solicitarlo a los terceros contratados para tal fin.

8. SISTEMAS AHORRADORES DE AGUA

- Instalar y hacer seguimiento al funcionamiento de los sistemas ahorradores de agua instalados en el jardín infantil.

9. UNIDADES O SISTEMAS SEPARADORES DE GRASAS O ACEITES VEGETALES USADOS

- Diseñar el Plan de acuerdo a las orientaciones suministradas en el ítem anterior.
- Programar con el personal que lleva a cabo la preparación y cocción de alimentos la fecha de socialización del plan.
- Dotar al jardín con la cantidad necesaria de implementos y utensilios para implementar el plan.
- Realizar el registro, medición y control del AVU generado en el jardín infantil.
- Implementar las acciones de mejora que considere pertinentes al plan.
- Hacer seguimiento a las acciones de mejora.
- Desarrollar las jornadas y campañas de socialización del plan.

10. SISTEMAS AHORRADORES DE ILUMINACIÓN

- Instalar y hacer seguimiento al funcionamiento de los sistemas ahorradores de agua instalados en el jardín infantil.

RESPONSABLES

La coordinadora, coordinador, directora o director del jardín infantil y quien delegue como responsable de la implementación de la gestión ambiental.

FORMATOS O REGISTROS

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

- Informe de condiciones ambientales
- herramienta de consolidación de información para recopilación de datos ambientales.

2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- Matriz de aspectos e impactos ambientales.
- Informe de la matriz de aspectos e impactos ambientales.

3. PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Plan de acción interno para el aprovechamiento integral de los residuos sólidos.
- Listados de asistencia al procesos de socialización del plan.
- Soportes del manejo y entrega de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechable.
- Plano de la ruta sanitaria
- Formato Registro, Medición y Control de Residuos

4. DELEGACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

- Memorando, acta u otro medio escrito, realizando la delegación del responsable ambiental.

5. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP)

- Plan de gestión integral de residuos peligrosos
- Listados de asistencia a procesos de socialización del plan.
- Soportes del manejo y entrega de los residuos peligrosos.
- Formato Registro, Medición y Control de Residuos
- Listas de verificación internas y externas.
- Certificados de disposición final.

6. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES

- Plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición -RCD
- Listados de asistencia a procesos de socialización del plan
- Soporte del manejo y entrega de los RCD
- Registro de obra nueva ante la SDA
- Reporte mensual ante la SDA

9. UNIDADES O SISTEMAS SEPARADORES DE GRASAS O ACEITES VEGETALES USADOS-AVU

- Plan de encapsulamiento de aceites vegetales usados y recolección de grasas.
- Listados a asistencia a procesos de socialización del plan
- Soporte del manejo y entrega del AVU

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

- Formato de registro de entrega del AVU
- Formato de seguimiento del registro de entrega del AVU

Nota: Los jardines infantil oficiales diligenciarán los formatos y registros establecidos en los lineamientos ambientales establecidos por el área ambiental de la SDIS, los cuales ya cuentan con los mínimos requeridos descritos anteriormente.

SUPERVISIÓN O SEGUIMIENTO

La Supervisión o seguimiento estará a cargo de:

- Secretaria Distrital de Integración Social, a través del equipo que ejerza la función de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.
- El Jardín Infantil deberá verificar los siguientes aspectos:
 - Condiciones Ambientales de conformidad con la información suministrada anteriormente.

EVALUACIÓN

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Se debe evaluar anualmente con los registros e informe que da cumplimiento a la consolidación del diagnóstico de condiciones ambientales del jardín infantil para garantizar que las niñas y niños se encuentren en espacios con condiciones ambientales óptimas.

2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Se debe evaluar anualmente con la matriz e informe que dan cumplimiento a la consolidación de los aspectos e impactos ambientales escogida por el jardín infantil para garantizar que las niñas y niños se encuentren en espacios con condiciones ambientales óptimas.

3. PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se debe evaluar trimestralmente con los formatos y registros que den cumplimiento a la implementación del plan del jardín para garantizar que las niñas y niños se encuentren en espacios con condiciones ambientales óptimas.

4. DELEGACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Se debe realizar la actualización de la delegación cada vez que se realice el cambio de la persona responsable de la implementación y seguimiento de la gestión ambiental en el jardín infantil.

5. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP)

Se debe evaluar trimestralmente con los formatos y registros que den cumplimiento a la implementación del plan del jardín para garantizar que las niñas y niños se encuentren en espacios con condiciones ambientales óptimas.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	

6. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES

Se debe evaluar periódicamente si la institución cuenta con los formatos y registros que den cumplimiento a la implementación del plan del jardín infantil para garantizar que las niñas y niños se encuentren en espacios con condiciones ambientales óptimas.

9. UNIDADES O SISTEMAS SEPARADORES DE GRASAS O ACEITES VEGETALES USADOS-AVU

Se debe evaluar periódicamente si la institución cuenta con los formatos y registros que den cumplimiento a la implementación del plan del jardín infantil para garantizar que las niñas y niños se encuentren en espacios con condiciones ambientales óptimas.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Néstor Raúl Garcés y Laura Estefany López – SDIS	Isabel Narvaez Jiménez – SDIS	Claudia Marcela Caucalí – SDIS	